

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE DIRECTOR TERRITORIAL

El Director Territorial es responsable de:

1. Gestionar la actividad propia de La sociedad bajo la supervisión del Director General de La Sociedad, que se realice en todo el territorio.
2. Diseñar, planificar, coordinar, controlar y ejecutar actividades de promoción, difusión, formación, extensión, investigación y apoyo a las actividades organizadas o en las que participe La Sociedad o cualquiera de los centros dependientes de la misma.
3. Organización, promoción y realización de eventos, así como de cursos, jornadas, estudios, proyectos, investigaciones y ediciones en todo el territorio.
4. Presentar semestralmente y con antelación la planificación de los eventos bajo la supervisión del Director General.
5. Mantener contacto permanente con otras entidades públicas o privadas con el fin de colaborar en aquellas actividades que optimicen la gestión.
6. Situar la acción profesional en el marco de su territorio.
7. Asesorar al Consejo de Administración y al Director General en los asuntos de su competencia, proponiendo las acciones o actuaciones que pudieran resultar adecuadas.
8. Desempeñar otras funciones relacionadas que le encomienda el Consejo de Administración y el Director General.

PERFIL DEL DIRECTOR TERRITORIAL

REQUISITOS BÁSICOS.

Para poder optar al puesto de Director Territorial de la Sociedad, han de reunirse los siguientes requisitos básicos:

- a) Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

Podrán también optar:

El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros con residencia legal en España.

- b) Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado por razones disciplinarias del servicio de ninguna de las administraciones públicas o de entidades del sector público empresarial por las mismas razones disciplinarias.
- d) En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada.

REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- a) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalentes o título universitario oficial de grado o equivalente.
- b) Experiencia en coordinación en Administraciones Públicas.